

CREA CURSO EN HIDRAULICA INDUSTRIAL.

SANTIAGO, 008016 . 18.12.18.

VISTOS: El D.F.L. N°149 de 1981, del Ministerio de Educación, la Resolución N°841 de 1988, Resolución N°5175 de 2018 y la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Autorícese por la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, la creación del Curso en Hidráulica industrial, bajo la supervisión y control del C.A.I y nombrase un Director de Programa, quien resuelve temas académicos.

2. El Objetivo general de este programa: Aplicar técnicas que permitan monitorear el funcionamiento de actuadores hidráulicas lineales, rotatorios y válvulas.

3. El Perfil del participante está dirigido a encargados de mantenimiento, mecánicos y pañoles.

4. El plan de estudios es de modalidad presencial para el Curso en Hidráulica industrial, comprende un total de 16 horas cronológicas, y consta de las siguientes asignaturas:

N°	Nombre Módulo	N° Horas Cronológicas
Módulo I	Componentes de un sistema hidráulico.	4
Módulo II	Averías comunes en instalaciones hidráulicas.	4
Módulo III	Simbología gráfica y normalizada e interpretación de circuitos hidráulicos.	4
Módulo IV	Conductores de fluidos y tipos de conectores.	4
Total horas cronológicas		16

5. Las personas interesadas en postular al programa, deben tener Conocimientos a nivel de usuario de computación, conocimientos de lenguaje y jerga técnica, conocimiento y aplicación de pautas de mantenimiento, procedimientos de trabajo y manuales específicos de equipo, conocimiento e identificación de los peligros y riesgos críticos del área a intervenir que puedan atentar contra la seguridad nacional.

6. Para aprobar este programa académico se debe cumplir con una asistencia mínima del 75% y una nota igual o superior a 4.0 (de una escala de 1 a 7).

7. Los y las estudiantes que aprueben el programa recibirán la certificación respectiva del Curso en Hidráulica industrial por el Decano o Decana y el Director o Directora del programa correspondiente.

8. Quienes en su condición de estudiantes no aprueben el programa de educación continua, solo tendrán derecho a la emisión de constancias de participación, que serán otorgadas por el director o la directora del programa, si y solo si, tiene un porcentaje de asistencia superior al 75%.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

KARINA ARIAS YURISCH, Vicerrectora de Vinculación con el Medio

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

KAY/JBC/mcs

Distribución:

1. Facultad de Ingeniería
1. Registro Curricular Facultad de Ingeniería
1. Departamento de Educación Continua -VIME
1. C.A.I.
1. Empresas Usach.
1. Registro Académico
1. Recaudación Matrícula (Finanzas)
2. Oficina de Partes
1. Archivo Central.